



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 001-2023-CU-SE-01

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario autorizará al Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 001-2023-CU-SE-01

**Que**, mediante Informe Jurídico N°: INF-PG-02-2023 contenido en el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0007-M, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ab. Aníbal Campovede Nivicela, Mgs., en su calidad de Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

### **“(…) CONCLUSIONES.-**

*Considerando los antecedentes y fundamentos legales expuestos, se puede colegir que la Universidad Técnica de Machala, a través de las distintas dependencias administrativas tiene la obligación de adecuar sus actuaciones al principio de eficiencia, legalidad, juridicidad; y, al derecho fundamental a la buena administración pública, lo que implica que sus actuaciones y decisiones deben ajustarse y apegarse al cumplimiento inexcusable del ordenamiento jurídico constitucional, legal y reglamentario preestablecido.*

*En ese sentido, una vez que se ha procedido revisar la documentación que ha sido facilitada por la parte requirente y, en atención de la autonomía universitaria y el principio de cooperación, la Universidad Técnica de Machala, tiene la obligación de fomentar las relaciones con otras instituciones, que permita garantizar y coadyuvar el cumplimiento de los objetivos planteados por las instituciones intervinientes, sobre todo, contribuir con la generación de lazos e intercambios de experiencias y conocimientos que fortalezcan la excelencia académica, la vinculación, investigación y la ciencia.*

*Por lo expuesto y en atención a lo establecido el numeral 3 del Procedimiento para la Cooperación Interinstitucional VINCOPP-PR-001, así como de la revisión del proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. DI-070-07D02-17775-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ENTIDAD COOPERANTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIOS) para la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO INFANTILDI para la implementación del Centro de Desarrollo Infantil denominado “Canguritos” periodo de ejecución 2023, se puede observar que el mismo se ajusta a los objetivos y a los presupuestos normativos institucionales.*

*En ese sentido, esta Procuraduría considera procedente la suscripción del referido convenio por parte del señor Rector, para lo cual deberá contarse previamente con: 1) Certificación presupuestaria con relación a los bienes que la UTMACH se compromete a adquirir como contra parte del referido convenio; y, 2) Autorización del Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el literal n) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala (...);*

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DVIN-2023-0002-M, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de Vinculación, en su parte pertinente indica lo siguiente:

*“(…) En el ámbito de las iniciativas institucionales para fortalecer la cooperación local y nacional, y al ser nuestra institución parte activa de la sociedad, me permito comunicarle que éste despacho ha recibido el*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 001-2023-CU-SE-01

Oficio Nro. UTMACHDBUAC-2023-0003-OF emitido por el Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura presentando el proyecto del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-07-07D02I7775-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ENTIDAD COOPERANTE) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INF ANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS) para la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO INFANTIL-DI, que será implementado en el Centro de Desarrollo Infantil denominado "Canguritos" período de ejecución 2023.

Bajo el análisis realizado de éste despacho y respaldándonos en el criterio legal emitido por nuestra Procuraduría General, en apego a lo establecido en el Estatuto Institucional Resolución Nro. 328/2022, el Art. 25. Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal n) Autorizar al Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad; presento ante usted el proyecto de convenio interinstitucional sugiriendo poner en conocimiento y tratamiento respectivo ante Consejo Universitario de nuestra IES (...);

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DVIN-2023-0002-M, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Directora de Vinculación; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al señor Rector de nuestra institución la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-07-07D02I7775-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ENTIDAD COOPERANTE) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INF ANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS) para la ejecución del PROYECTO DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO INFANTIL-DI, que será implementado en el Centro de Desarrollo Infantil denominado "Canguritos" período de ejecución 2023.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 001-2023-CU-SE-01

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

Dada en la ciudad de Machala, a los seis (06) días del mes de enero del año 2023, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

**SECRETARIO GENERAL**

